



ORD. : N° 4403 /

- ANT. : 1. Oficio N° 14.00.00.1190/22, de fecha 20 de julio de 2022, del Director Nacional de Gendarmería de Chile.
2. Oficio N° 8171, de fecha 01 de julio de 2022, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT. : Responde requerimiento de los H. Diputados Jorge Alessandri Vergara, Gustavo Benavente Vergara, Sergio Bobadilla Muñoz, Fernando Bórquez Montecinos, Álvaro Carter Fernández, Juan Antonio Coloma Álamos, Eduardo Cornejo Lagos, Felipe Donoso Castro, Juan Fuenzalida Cobo, Cristian Labbé Martínez, Joaquín Lavín León, Henry Leal Bizama, Daniel Lilayu Vivanco, Cristóbal Martínez Ramírez, Cristhian Moreira Barros, Guillermo Ramírez Díez, Marco Antonio Sulantay Olivares, Renzo Trisotti Martínez y Gastón Mühlenbrock Zamora y las H. Diputadas Marta Bravo Salinas, Marlene Pérez Cartes, Natalia Romero Talgua y Flor Weisse Novoa.

SANTIAGO,

03 AGO 2022

DE: JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el presente, me dirijo a usted por especial encargo de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, doña Marcela Ríos Tobar, en atención al Oficio citado en el antecedente, mediante el cual los H. Diputados Jorge Alessandri Vergara, Gustavo Benavente Vergara, Sergio Bobadilla Muñoz, Fernando Bórquez Montecinos, Álvaro Carter Fernández, Juan Antonio Coloma Álamos, Eduardo Cornejo Lagos, Felipe Donoso Castro, Juan Fuenzalida Cobo, Cristian Labbé Martínez, Joaquín Lavín León, Henry Leal Bizama, Daniel Lilayu Vivanco, Cristóbal Martínez

Ramírez, Cristhian Moreira Barros, Guillermo Ramírez Diez, Marco Antonio Sulantay Olivares, Renzo Trisotti Martínez y Gastón Mühlenbrock Zamora y las H. Diputadas Marta Bravo Salinas, Marlene Pérez Cartes, Natalia Romero Talgua y Flor Weisse Novoa, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional han solicitado informar "sobre el plazo estimado para la implementación técnica del monitoreo telemático establecido por la ley N° 21.378, indicando las políticas de coordinación que serán llevadas a cabo entre Gendarmería Nacional de Chile, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile para facilitar su puesta en marcha".

Al respecto, se acompaña a esta presentación el Oficio Ord. N° 14.00.00.1190/2022, de fecha 20 de julio de 2022, del Director Nacional de Gendarmería de Chile, que da respuesta a los H. Diputados y Diputadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



MCC/RSI/POC

Depto. de Reinserción Social de Adultos

INT. 1/745

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario/a
- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

F.: 17851.22 SISID: 878126



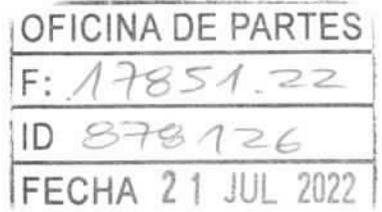
ORD. N° 14.00.00 / 1190 /2022

ANT.: Su Oficio Ordinario N° 3.898, de fecha 13 de julio de 2022.



MAT.: Informa respecto de solicitud contenida en Oficio N° 8.171, de 01 de julio de 2022 del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 20 JUL 2022



A : JEFA DE DIVISIÓN REINSERCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE.

1.- Mediante el oficio signado en la materia, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, remite solicitud de informe relativo a: *"sobre el plazo estimado para la implementación técnica del monitoreo telemático establecido por la ley N° 21.378, indicando las políticas de coordinación que serán llevadas a cabo entre Gendarmería Nacional de Chile, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile para facilitar su puesta en marcha"*.

2.- Primeramente, cabe recordar que acorde con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.378: *"La supervisión mediante monitoreo telemático a través de medios tecnológicos regulada en el literal b) del artículo 1° entrará en vigencia seis meses después de publicada la presente ley en el Diario Oficial"*

3.- Seguidamente consigna la normativa en comento que: *"La supervisión mediante monitoreo telemático a través de medios tecnológicos regulada en el literal a) del artículo 1° entrará en vigencia de forma gradual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 77 de la Constitución Política de la República, de acuerdo al cronograma que a continuación se indica:*

Primera etapa: entrará en vigencia diez meses después de publicado en el Diario Oficial el reglamento a que alude el artículo 10, y comprenderá las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago.

Segunda etapa: entrará en vigencia transcurridos catorce meses después de publicado en el Diario Oficial el reglamento a que alude el artículo 10, y comprenderá las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena."

4.- De conformidad con lo antes indicado es posible advertir que es el propio legislador quien estableció los plazos para la implementación de la Ley, estableciendo como primera etapa la ejecución en sede jurisdiccional de Familia, para posteriormente dar comienzo progresivo en sede Penal.

5.- Ahora bien, en relación a la primera parte de la entrada en vigencia de la normativa en estudio, iniciada el 04 de abril de 2022, en sede jurisdiccional de familia es posible informar que Gendarmería de Chile ha realizado las siguientes acciones tendientes a la adecuada implementación de la ley:

a.- abril a julio de 2022: Capacitación a un total de 600 jueces aproximadamente con competencia en materia de familia a nivel nacional, en un trabajo coordinado con la Sra. Ministra de la Excma. Corte Suprema doña Gloria Ana Chevesich.

b.- mayo de 2022: Capacitación a nivel nacional a Jefes Técnicos Regionales, Jefes de CRS y Coordinadores Locales de Monitoreo de Gendarmería de Chile, en la Ley N° 21.378.

c.- mayo de 2022: Reunión interinstitucional de coordinación y capacitación con jueces con competencia en materias de familia de la jurisdicción de Valdivia, Presidente de la Illma. Corte de Apelaciones, Carabineros, Fiscalía, PDI de dicha región.

d.- Junio 2022: Capacitación a Cencos Regionales, sobre monitoreo telemático y pruebas de sistema.

e.- abril a julio de 2022: Adecuaciones a IFT, para resguardo de víctima a través de mejoras solicitadas a la empresa.

f.- Trabajo conjunto para interconexión entre el Poder Judicial y Gendarmería de Chile.

g.- Mayo a julio 2022: Capacitación de monitoreo telemático con las Cortes de Apelaciones de Valparaíso, San Miguel, Iquique, Puerto Montt, Punta Arenas y Rancagua, en las cuales participó la judicatura con competencia en materias de familia, consejeros técnicos y administrativos, además de Carabineros, la PDI y el Ministerio Público.

h.- Generación de protocolo Cenco a través de un trabajo conjunto encabezado por la Cartera de Estado, con participación de Ministerio Público, Poder Judicial, Carabineros de Chile y Gendarmería de Chile.

6.- Ahora bien, ante la entrada en vigencia en sede penal de la ley N° 21.378, Gendarmería de Chile se encuentra trabajando en distintos aspectos relativos a la implementación de la ley, a saber:

a.- Capacitaciones a Fiscales del Ministerio Público a nivel nacional.

Con tal fin, el día 08 de julio de 2022, Gendarmería de Chile sostuvo reunión con el Ministerio Público, con la finalidad de iniciar jornadas de capacitación a nivel nacional, a fiscales y unidades de dicha fiscalía, iniciando una primera jornada en el mes de agosto de 2022, y finalizando en el mes de enero de 2023.

b.- Trabajo en manual de procedimiento interinstitucional y flujogramas de la Excma. Corte Suprema (Poder Judicial, Ministerio Público y Gendarmería de Chile), ya en ejecución en Tribunales con competencia en sede de familia, el mismo será ampliado el segundo semestre del año 2022, para incorporar sede penal.

c.- Capacitación en sistema de monitoreo en la Ley N° 21.378, dirigido a jueces de garantía, efectuadas por Gendarmería de Chile, con apoyo y participación de la Sra. Ministra de la Excma. Corte Suprema doña Gloria Ana Chevesich.

d.- Se elaboró por Gendarmería de Chile cronograma de contrataciones para completar la dotación de personal requerida para la segunda fase de implementación, el que está sujeto finalmente a lo que sea aprobado en la Ley de Presupuesto para el año 2023.

e.- En relación a la contratación del servicio de monitoreo, Gendarmería de Chile, a través de una Comisión de Elaboración de Bases, compuesta por un equipo interdisciplinario de profesionales de distintos Departamentos y Unidades, se encuentra trabajando desde el mes de enero de la presente anualidad en la elaboración de las bases administrativas y técnicas, respecto del proceso licitatorio que dispone el artículo 4to transitorio de la ley N° 21.378, además de realizar un trabajo de búsqueda y prueba de tecnologías de monitoreo existentes en el país.

Al tenor de lo anterior, con fecha 01 de julio de 2022, se publicó en el portal de Mercado Público, la consulta al mercado en el contexto de la mencionada ley, para la búsqueda de tecnologías que permitan poder conocer los más avanzados métodos de seguimiento y rastreo mediante redes de comunicación, ID 1630-20-RF22, proceso que permitirá insumar las mencionadas bases, considerando el mejor resguardo de las víctimas.

f.- Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la continuidad del servicio, hacer presente que Gendarmería de Chile se encuentra en constante evaluación de la

empresa prestadora, a fin de verificar no solo el estricto cumplimiento contractual, sino que también, que el sistema de monitoreo se condiga con una adecuada protección de las víctimas.

Conforme a ello, y del resultado de la consulta al mercado, se verificará la continuidad de la contratación con la misma prestadora, o una nueva contratación directa con otro prestador, en tanto se culmina con el proceso licitatorio, debiendo considerar para ello, asimismo, plazos de habilitación y capacitación del personal.

7.- Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Saluda atte. a Ud.



1190

N° _____ / Informa respecto de solicitud contenida en Oficio N° 8171, de 01 de julio de 2022 del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

RHA/ASE/MGF/pgp

DISTRIBUCION:

Jefa División Reinserción Social Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Subdirección de Reinserción Social.

Director Nacional.

Oficina Nacional de Gestión Documental

Archivo Dpto. Monitoreo Telemático

Exp.:376921/2022

Razón por la cual, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a las normas citadas, le solicito informar a esta Subsecretaría de Justicia a más tardar el día 20 de julio del presente año, con el objeto que por nuestro intermedio sea remitida al Congreso Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MACARENA CORTÉS CAMUS
Jefa División de Reinserción Social

MCL/ POC

Depto. de Reinserción Social de Adultos

INT.1/ 692

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

F.: 17851.22 SISID: 873946